

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL ÁREA DE VALORES ÉTICOS (4º E. S. O.)

- Siguiendo la **Orden de 14 de julio de 2016 (BOJA 144 de 28-07-2016)**, sobre la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, en su **artículo 18 apartado 5**, las calificaciones serán numéricas, de 1 a 10 sin decimales, **considerándose negativas las calificaciones inferiores a cinco (5)**.
- El planteamiento de esta materia será fundamentalmente práctico, por lo que tendrá prioridad el trabajo individual y grupal del alumnado, tanto dentro del aula, como el trabajo particular que realicen en sus domicilios. De ahí que los **instrumentos de evaluación** que se tendrán en cuenta de cara a la calificación trimestral serán los siguientes:
 - ✓ Actividades de aprendizaje y profundización: 40%
 - ✓ Rúbricas de contextos de aprendizaje: 40%
 - ✓ Participación y trabajo en el aula: 20%
- La **calificación trimestral** será el resultado que se obtenga de **la suma de los diferentes instrumentos de evaluación** que se utilicen a lo largo de cada trimestre, ponderados como se ha expresado anteriormente. Cualquier calificación por debajo del 5 es un suspenso.
- El **redondeo de la nota resultante del proceso de evaluación trimestral** se realizará siempre y cuando se haya alcanzado el aprobado, y se realizará redondeando al número entero más próximo a los decimales resultantes del proceso de evaluación. No se aplicará el redondeo en el caso de que la calificación obtenida sea inferior a 5.
- En caso de suspender alguna evaluación, el profesorado planificará diversos instrumentos que posibiliten la superación de los objetivos no alcanzados a lo largo del curso: realización nuevamente de aquellos trabajos que no hayan tenido una calificación positiva o que no hayan sido entregados, realización de algún trabajo complementario, etc.
- Las **faltas de ortografía** y la incorrecta expresión escrita podrán restar **hasta 2 puntos** en la nota de cada evaluación. Dichas faltas se le señalarán y corregirán al alumnado en sus respectivos exámenes y trabajos, pudiendo repercutir en una reducción en la calificación de la pregunta o el ejercicio en que se hayan producido.
- Si hay alumnado que falta habitualmente a clase de forma injustificada, se informará de ello al profesorado responsable de las tutorías, así como en las sesiones de evaluación que se realicen, y se procederá conforme a lo que esté establecido en el Proyecto Educativo de Centro, en caso de que no se produzca la baja oficial de la matrícula.

Convocatoria extraordinaria de Septiembre

- El alumnado que no haya logrado los objetivos del curso, bien de forma parcial (alguna parte de la materia), o de forma global (la totalidad de la materia), tendrá que presentarse a la convocatoria extraordinaria de Septiembre, teniendo que **entregar las tareas y trabajos** que demuestren el logro de los criterios de evaluación referidos a los contenidos que se le indicaran en el Informe de Recuperación que se le entregue al finalizar el curso en Junio.
- La calificación será la que obtengan en los trabajos que se les hayan requerido. En el caso de que sólo haya tenido que recuperar alguna parte de la materia, la calificación obtenida hará media con el resto de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones que hubiera aprobado durante el curso.